INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS TÉCNICOS Y HABILITANTES Y PONDERACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC 002 MT 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO OPERADOR DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ."

En el Municipio de Tocancipá, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026, la Secretaría de Familia e Integración Social de la Alcaldía Municipal de Tocancipá; proceden a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de tipo técnico de las propuestas presentadas para el proceso LIC 002 MT 2026, de acuerdo con el contenido en el pliego de condiciones y sus requisitos complementarios.

Habiendo llegado la fecha y hora límite determinada para la presentación de ofertas del proceso contractual, es decir el día veintiuno (21) del mes de abril de 2026, a las 09:00 am, se registró en la plataforma SECOP II una propuesta, así:

OFERTA No.	NOMBRE DEL PROPONENTE E IDENTIFICACIÓN
1	**SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA SAS - SEDEALCO SAS CON NIT 901.084.024-5 R/L JEIMY ALEXANDRA TRIANA ROJAS C.C. 1.026.257.359**

Se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por el proponente **SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA SAS - SEDEALCO SAS,** por lo cual se realiza en primer lugar el análisis de los requisitos habilitantes de contenido técnico señalados en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública, revisando especificaciones y detalles generales así:

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TIPO TÉCNICO

Para efectos de considerar hábil la propuesta en este factor, el proponente deberá describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.2. de las Condiciones Complementarias del Pliego de Condiciones, allegando la documentación en él solicitada.

La verificación de los requisitos habilitantes de tipo técnico será realizada por la Secretaría de la Familia e Integración Social determinando como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, a través de la revisión de los documentos relacionados en este numeral los cuales deberá allegar con su oferta.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TIPO TÉCNICO

OFERTA No. 1 SEDEALCO SAS

REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICO		
REQUISITO	**OBSERVACIONES**	**VERIFICACIÓN**
3.3.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS El proponente deberá presentar **carta de compromiso de libre diseño**, suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, donde conste que dará cumplimiento según su corresponsabilidad, con los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas de operación de la estrategia	El proponente **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S-SEDEALCO** APORTA carta de compromiso firmada por el representa legal donde consta que dará cumplimiento según su corresponsabilidad, con los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas de operación de la estrategia de alimentación de los programas sociales.	**Cumple**

de alimentación de los programas sociales, atendiendo la normatividad vigente en la materia y que forma parte del presente proceso, así como con los documentos habilitantes del proponente presentados para el presente proceso. Igualmente, deberá señalar que, durante la etapa de alistamiento, presentará la documentación que acredite que los vehículos de transporte de alimentos, bodegas y/o puntos de acopio de alimentos están inscritos ante la Entidad Territorial de Salud con jurisdicción en el territorio respectivo o autoridad competente, relacionando el código de inscripción ante dicha autoridad sanitaria, incluyendo los soportes que den cuenta de ello. En caso de que en alguno de los términos establecidos anteriormente sean calificados como **NO CUMPLE** se determinará la propuesta como **NO HÁBIL**.		
3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO: El Proponente deberá garantizar durante toda la ejecución, el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de acuerdo con los perfiles señalados. Los requisitos y/o documentos exigidos en cada uno de los perfiles del personal Profesional, Técnico, y Operativo mínimo requerido para la ejecución del contrato, se deberán acreditar junto con la propuesta inicial al momento del cierre del proceso. **CARGO:** **(01) COORDINADOR GENERAL** **FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS:** Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Microbiólogo Industrial y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública, y/o Nutricionista y/o Ingeniería agroindustrial, y/o Administración financiera, con título de posgrado en áreas relacionadas con el servicio requerido en la industria de alimentos como sistemas de calidad e inocuidad en alimentos; seguridad y calidad alimentaria; protección de alimentos; seguridad alimentaria y nutricional; ciencia y tecnología de alimentos; ingeniería de alimentos; ingeniería de procesos en alimentos; innovación alimentaria y nutrición; gestión de calidad de alimentos; dirección de producción y operaciones, o áreas afines". **PARAGRAFO**. En el caso del profesional en Nutrición y dietética, deberá presentar soporte vigente del registro en el ReTHUS, de conformidad con la Ley 1164 de 2007, sus modificatorios y normas complementarias.	**MARTHA NADINNE CUEVAS PARADA** **COORDINADORA GENERAL** Allega documentación de **MARTHA NADINNE CUEVAS PARADA** • Ingeniera de Alimentos • Especialista en Seguridad y Calidad Alimentaria • Cumple con los requisitos de experiencia general y específica solicitada.	Cumple

	Para acreditar tal calidad, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía. ✓ Tarjeta y/o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y/o ReTHUS, según el caso.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar experiencia específica de mínimo dos (02) años actividades de coordinación, y/o liderazgo, y/o dirección o actividades con alcance similar, y cuyo objeto tenga relación directa con procesos de alimentación similares al objeto del presente proceso, mediante certificaciones laborales o contractuales y/o contratos. **NOTA: Los certificados o contratos que sean presentados deben permitir verificar a la Entidad estatal el alcance y las actividades desarrolladas como coordinador, líder, director o rol similar.**		
ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	✓ Realizar la Coordinación General de la estrategia de alimentación para los programas sociales en el Municipio de Tocancipá. ✓ Realizar la gestión y planeación de las capacitaciones a las manipuladoras de alimentos, personal de apoyo de los programas sociales, padres de familia y beneficiarios de dichos programas. ✓ Realizar la verificación y seguimiento al cumplimiento del ciclo de menús, cantidad y calidad de entrega de estos en las diferentes sedes en las cuales operan los programas		

	sociales en coordinación con el personal mínimo requerido en el presente proceso. ✓ Servir de enlace con la entidad contratante y la Supervisión del contrato, para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato. ✓ Realizar las actividades relacionadas con la planeación, dirección, seguimiento y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos de cada Programa. ✓ Asistir a las reuniones que sean requeridas por parte de la Supervisión del contrato.		

CARGO	**(01) COORDINADOR OPERATIVO**
FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Microbiólogo Industrial y/o Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas y/o Administración Pública, y/o Nutricionista y/o Ingeniería agroindustrial y/o Administración financiera, con título de posgrado en áreas relacionadas con el servicio requerido en la industria de alimentos como sistemas de calidad e inocuidad en alimentos; seguridad y calidad alimentaria; protección de alimentos; seguridad alimentaria y nutricional; ciencia y tecnología de alimentos; ingeniería de alimentos; ingeniería de procesos en alimentos; innovación alimentaria y nutrición; gestión de calidad de alimentos; dirección de producción y operaciones, o áreas afines. **PARAGRAFO.** En el caso del profesional en Nutrición y dietética, deberá presentar soporte vigente del registro en el ReTHUS, de conformidad con la Ley 1164 de 2007, sus modificatorios y normas complementarias.

ADRIANA CAROLINA AGUDELO MENDOZA

COORDINADORA OPERATIVA

Allega documentación de **ADRIANA CAROLINA AGUDELO MENDOZA**

- Microbióloga Industrial
- Especialista en administración y gerencia de sistemas de calidad.
- Especialista en ciencia y tecnología de alimento
- Magister en seguridad alimentaria y nutricional

- Cumple con los requisitos de experiencia general y específica solicitada.

	Para acreditar tal calidad, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía. ✓ Tarjeta y/o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y/o ReTHUS, según el caso.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar experiencia específica de mínimo dos (02) años en actividades de coordinación, y/o liderazgo, y/o dirección temas relacionados con logística en la entrega de alimentos y cuyo objeto tenga relación directa con procesos de alimentación similares al objeto del presente proceso, mediante certificaciones laborales o contractuales y/o contratos. **NOTA: Los certificados o contratos que sean presentados deben permitir verificar a la Entidad estatal el alcance y las actividades desarrolladas como coordinador, líder, director o rol similar**		
ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	✓ Realizar la Coordinación del esquema de operación para la ejecución de la estrategia de alimentación para los programas sociales en el Municipio de Tocancipá. ✓ Servir de enlace entre la coordinación general y el equipo de trabajo conformado para la ejecución del contrato, incluyendo logística, proveedores, transporte, entre otros. ✓ Seguimiento a las actividades relacionadas con el alistamiento, preparación, suministro, empaque, transporte, descargue y demás etapas del proceso de entrega y		

	operación de la estrategia para cada programa social, durante la ejecución del contrato. ✓ Realizar el seguimiento y evaluación de las condiciones sanitarias de la planta de ensamble de alimentos en las diferentes sedes donde se efectúe la operación de las actividades contractuales. ✓ Atender las solicitudes de reposición, cambio o novedades que se presenten durante la operación del programa, de conformidad con las instrucciones de la Supervisión del contrato.		

CARGO	**(01) SUPERVISOR OPERATIVO**
FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Nutricionista y/o Ingeniería agroindustrial y/o Gastronomía o áreas afines. **PARAGRAFO**. En el caso del profesional en Nutrición y dietética, deberá presentar soporte vigente del registro en el ReTHUS, de conformidad con la Ley 1164 de 2007, sus modificatorios y normas complementarias Para acredita tal condición, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos: ✓ Copia de la cedula de ciudadanía. ✓ Tarjeta y/o matricula profesional en los casos requeridos por la ley.
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y/o ReTHUS, según el caso.

SUPERVISOR OPERATIVO

SAIR ANTONIO SILVA JIMENEZ

Allega documentación de **SAIR ANTONIO SILVA JIMENEZ**

- Ingeniero Industrial de Alimentos
- Cumple con los requisitos de experiencia general y especifica solicitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años, en actividades relacionadas con la supervisión en cocina, operación en cocina, estandarización de preparaciones, capacitaciones y/o procesos de formación sobre preparación de alimentos, y cuyo objeto tenga relación directa con procesos de alimentación similares al objeto del presente proceso, mediante certificaciones laborales o contractuales y/o contratos. **NOTA: Los certificados o contratos que sean presentados deben permitir verificar a la Entidad estatal el alcance y las actividades desarrolladas como coordinador, líder, director o rol similar**
ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	✓ Supervisar el desarrollo de las actividades en la cocina. ✓ Estandarización de las preparaciones de alimentos. ✓ Construcción de guía de preparación de alimentos. ✓ Capacitar en estandarización de recetas y técnicas de preparación de alimentos a los manipuladores de alimentos. ✓ Supervisión y seguimiento al cumplimiento de las buenas prácticas de manipulación de alimentos. ✓ Seguimiento y verificación al cumplimiento de los formatos de control requeridos en el plan de saneamiento básico.

CARGO	**(01) SUPERVISOR OPERATIVO**

FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Nutricionista y/o Ingeniería agroindustrial y/o Gastronomía o áreas afines. **PARAGRAFO.** En el caso del profesional en Nutrición y dietética, deberá presentar soporte vigente del registro en el ReTHUS, de conformidad con la Ley 1164 de 2007, sus modificatorios y normas complementarias. Para acredita tal condición, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía. ✓ Tarjeta y/o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	**SUPERVISOR OPERATIVO** **JULIÁN DAVID LUENGAS FAJARDO** Allega documentación de **JULIÁN DAVID LUENGAS FAJARDO** • Nutricionista Dietista • Cumple con los requisitos de experiencia general y específica solicitada.	
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y/o ReTHUS, según el caso.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años, en actividades relacionadas con la supervisión de la operación de programas de alimentación, operación en cocina, seguimiento a la ejecución de programas de alimentación, y cuyo objeto tenga relación directa con procesos de alimentación similares al objeto del presente proceso, mediante laborales o contractuales y/o contratos. **NOTA: Los certificados o contratos que sean presentados deben permitir verificar a la Entidad estatal el alcance y las actividades desarrolladas como coordinador, líder, director o rol similar**		
ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	✓ Apoyo en la supervisión de las diferentes sedes donde operan los programas sociales. ✓ Supervisión y seguimiento al cumplimiento de las buenas prácticas de		

	manipulación de alimentos. ✓ Seguimiento y verificación al cumplimiento de los formatos de control requeridos en el plan de saneamiento básico.		

CARGO	(01) NUTRICIONISTA DIETISTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	Profesional en nutrición o dietética, con título de posgrado en áreas relacionadas con el servicio requerido en la industria de alimentos como sistemas de calidad e inocuidad en alimentos; seguridad y calidad alimentaria; protección de alimentos; seguridad alimentaria y nutricional; ciencia y tecnología de alimentos; ingeniería de alimentos; ingeniería de procesos en alimentos; innovación alimentaria y nutrición; gestión de calidad de alimentos; dirección de producción y operaciones, o áreas afines. Para acreditar tal condición se requiere aportar los siguientes documentos: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía. ✓ Tarjeta y/o matrícula profesional. Deberá presentar soporte vigente del registro en el ReTHUS, de conformidad con la	**NUTRICIONISTA** **MARIA CONSUELO GONZALEZ GONZALEZ** Allega documentación de **MARIA CONSUELO GONZALEZ GONZALEZ** • Nutricionista Dietista • Especialista en seguridad y calidad alimentaria • Cumple con los requisitos de experiencia general y especifica solicitada.	

	Ley 1164 de 2007, sus modificatorios y normas complementarias.
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la expedición del ReTHUS.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años en actividades relacionadas con asesoría, apoyo, acompañamiento, liderazgo en materia de nutrición y alimentación, y cuyo objeto tenga relación directa con procesos de alimentación similares al objeto del presente proceso, mediante certificaciones laborales o contractuales y/o contratos.
ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	✓ Diseñar y/o actualizar los ciclos de menú, listas de intercambio. ✓ Apoyar la elaboración de los informes, reportes y muestras que se requieran en la ejecución del contrato. ✓ Apoyar a los supervisores operativos del programa. **NOTA:** Deberá suscribir el aval de los menús que presente el contratista para aprobación del Municipio de Tocancipá. El nutricionista-dietista debe indicar su nombre en el anexo adjuntando copia de su documento de identidad y de su matrícula profesional.

Para los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del contrato, el oferente o su representante legal deberá suscribir, junto con los documentos de la oferta, un acta de compromiso mediante la cual se obligue a garantizar la disponibilidad efectiva del personal acreditado cuando las condiciones de ejecución del contrato así lo demanden, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor. Dicha acta deberá precisar que la participación del talento humano se producirá conforme a las necesidades propias de la ejecución y en concordancia con la adecuada prestación del servicio requerido por la Entidad. **CARGO** — **(29) MANIPULADORES(AS) DE ALIMENTOS**** **DOCUMENTOS** — Carta de compromiso de libre diseño debidamente suscrita por el Represente legal, donde se compromete a garantizar el personal requerido y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso. **Para el inicio de la ejecución del contrato de deberá presentar: ✓ Copia de la cédula de ciudadanía. ✓ Hoja de vida. ✓ Carta de compromiso suscrita por la totalidad del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato donde se garantice un porcentaje mínimo de dedicación del 100% en la ejecución del contrato. ✓ Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; no mayor a un año con relación a la fecha de inicio del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.	El proponente allega Carta de compromiso de libre diseño debidamente suscrita por el Represente legal, donde se compromete a garantizar el personal requerido y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso, en relación con el personal de manipuladoras de alimentos.	**Cumple**

	✓ Curso de higiene y/o manipulación de alimentos, o formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y/o prácticas higiénicas en manipulación de alimentos vigente. ** Estos documentos deberán aportarse durante la fase de alistamiento, (etapa contemplada entre la suscripción del contrato y suscripción del acta de inicio).		
ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	Ver en apartado de las condiciones y requerimientos técnicos del objeto a contratar: apartado MANIPULADORES DE ALIMENTOS.		

Nota 1: El Proponente u Oferente deberá validar para su propuesta que ninguno de los integrantes del equipo o personal mínimo requerido previamente señalado, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que NO haya tenido medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, para este último se deberá allegar autorización de consulta por la persona propuesta. La Entidad estatal realizará la verificación del cumplimiento de este requisito.

Respecto de la(o)s manipuladora(e)s de alimentos la documentación requerida deberá aportarse durante la fase de alistamiento.

Nota 2: De manera general y para todos los efectos, el proponente deberá allegar la hoja de vida con los soportes requeridos según corresponda. Para la acreditación de la experiencia, y con el fin de dar mayor claridad para la Entidad convocante, se deberá anexar Certificación otorgada por el contratante o copia del acta de liquidación o Terminación, siempre y cuando contengan la siguiente información:

Entidad Contratante
Número del contrato (si aplica)
Fecha de suscripción y/o inicio del Contrato
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de terminación
[La certificación debe incluir los datos de contacto de la entidad contratante y/o de la persona que firma o acredita la experiencia para verificación del Municipio].

El Proponente adicionalmente tendra en cuenta lo siguiente: • *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.* Para la ejecución del objeto del presente proceso de selección y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, el Proponente deberá acreditar mediante ***carta de compromiso de libre diseño***, suscrita por el Representante Legal, que dará cumplimiento según su corresponsabilidad, con la vinculación o participación de un porcentaje de personal (cualquiera de los perfiles o roles definidos previamente), el cual será del 5% del personal mínimo requerido (equivalente a mínimo dos (02) personas), perteneciente a alguno o algunos de los siguientes grupos poblacionales: población en pobreza extrema; madres cabeza de familia, desplazados por la violencia; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas). **El Proponente u Oferente deberá validar en su oferta que ninguno de los integrantes del equipo o personal mínimo requerido previamente señalado, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios o haya tenido medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.**		Cumple
3.3.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que se encuentra implementado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas complementarias vigentes en la materia, presentando la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales -ARL- que tenga el proponente, la cual deberá evidenciar un porcentaje de cumplimiento mayor o superior al 85%.	El proponente **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S-SEDEALCO** APORTA carta de compromiso firmada por el representa legal donde acredita que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que se encuentra implementado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas complementarias vigentes en la materia. Presenta certificación de ARL SURA con un porcentaje de implementación de 95%.	**Cumple**
3.3.4. CICLO DE MENÚS El proponente deberá presentar ***carta de compromiso de libre diseño,*** suscrita por el Representante Legal donde conste que dará cumplimiento a los ciclos de menús propuestos, por cada uno de los grupos de edad conforme a lo establecido en la Resolución 3803 de 2016, con su respectivo análisis de calorías y nutrientes, guías de preparación y lista de intercambios, teniendo en cuenta el análisis diario de aporte nutricional, el tamaño de la porción, la variedad y frecuencia en la oferta semanal de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimenticias de la región, lo antérior en cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El proponente **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S-SEDEALCO** APORTA carta de compromiso firmada por el representa legal donde acredita que dará cumplimiento al ciclo de menús por cada uno de los grupos de edad conforme a lo establecido en la Resolución 3803 de 2016..	**Cumple**

3.3.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MINUTA PATRÓN El proponente deberá presentar ***carta de compromiso de libre diseño***, suscrita por el Representante Legal donde conste que dará cumplimiento a las minutas y especificaciones técnicas del pliego de condiciones, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos y la normativa vigente en la materia.	El proponente **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S-SEDEALCO** presenta carta de compromiso firmada por el representante legal donde consta que dará cumplimiento a las minutas y ficha técnica contenida en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos y la normativa vigente en la materia	**Cumple**
3.3.6. BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y EMBALAJE El proponente deberá presentar junto con su propuesta ***carta de presentación de libre diseño*** de la bodega en la cual se establezcan las especificaciones técnicas, ubicación, dirección del inmueble. Así mismo, junto con la carta de presentación deberá anexar los siguientes documentos, según aplique: - *Como propietario*: Certificado de libertad y tradición a nombre del proponente (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso). - *Como arrendatario:* Contrato o promesa de arrendamiento de la bodega que no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato. Contrato de arrendamiento comercial de leasing entre el locatario y la compañía de leasing, que no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato. - **Planos de planta o bodega ofertada, registro fotográfico claro y legible que incluya registro de los insumos, equipos y utensilios, certificado y/o soporte legal de profesional y/o autoridad competente que valide que se cuenta con el área de metros cuadrados en seco y metros cuadrados en frío,** distancia de la Alcaldía de Tocancipá, así: Tamaño requerido: 600 mts2, distribuidos así: Área en Seco: 500 mts2 Área en frío: 100 mts2 Áreas: 1. Área de recibo. 2. Área de almacenamiento. 3. Área de alistamiento de materia prima. 4. Área de refrigeración para Lácteos y carnes. 5. Área de congelación. 6. Área de despacho. 7. Área para oficinas. Insumos, equipos y utensilios mínimos para llevar a cabo adecuadamente los procesos: balanza, grameras, termómetro, carretilla trasportadora, canastillas y estibas. Ubicación: En el municipio de Tocancipá o municipios cercanos (distancia máxima al Palacio municipal de Tocancipá será de 60 km), la cual se verificará por la entidad a través de Google Maps. Concepto higiénico sanitario favorable vigente (última acta de inspección sanitaria emitida por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicado el inmueble), junto con soporte de inscripción ante la Entidad Territorial de Salud con jurisdicción en el territorio respectivo o autoridad competente, relacionando el código de inscripción ante dicha autoridad sanitaria. **PARAGRAFO.** En caso de presentar oferta plural, la propiedad, el arrendamiento o el leasing deberá estar	El proponente **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S-SEDEALCO** APORTA carta de compromiso firmada por el representa legal donde consta que dará cumplimiento con la bodega de almacenaje. Presenta contrato de arrendamiento leasing financiero para la ejecución del contrato. Presenta inspección sanitaria del Invima de fecha 24/04/2025 con un porcentaje de cumplimiento de 95%. Presenta certificado por el Arquitecto Jhonathan Santiago González Otalora el cuadro de áreas de los metros cuadrados de la Bodega de Almacenaje.	**Cumple**

por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal. La Entidad se reserva la facultad para realizar visita técnica durante la verificación de las propuestas a la planta de operación ofrecida por el proponente, teniendo en cuenta la carta de presentación de bodega incluida en la propuesta, para ello se tomarán los datos que se encuentran en esta, en caso de que el oferente solicite realizar dicha visita en una dirección diferente a la presentada en los documentos se procederá con suspensión de dicha visita y se determinará proponente **NO HABILITADO**, con el fin de corroborar de forma directa el cumplimiento de estos requisitos. Dicha verificación será realizada por el equipo técnico de la Entidad y en caso de que no se cumplan con las características técnicas solicitadas en el presente documento se procederá a calificar al proponente como **NO HABILITADO**.		
3.3.7. SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS El proponente debe aportar **carta de compromiso libre de diseño**, suscrita por el representante legal, en el cual se indique y detalle que los proveedores que surtirán los Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos destinados para el Consumo Humano, cuentan con concepto higiénico sanitario favorable vigente y deberá aportar soporte de la última visita y acta de inspección sanitaria emitida por la autoridad competente, junto con soporte de inscripción ante la Entidad Territorial de Salud con jurisdicción en el territorio respectivo o la autoridad competente, relacionando el código de inscripción ante dicha autoridad sanitaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1500 de 2007 y demás normatividad complementaria vigente sobre la materia.	El proponente **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S-SEDEALCO** APORTA carta de compromiso firmada por el representa legal donde indica y detalla los proveedores de cárnicos. cuenta con Autorización sanitaria del Invima. Presenta Acta de Inspección sanitaria del Invima con concepto sanitario favorable con requerimientos. Presenta autorización sanitaria del Invima.	**Cumple**
3.3.8. VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS El proponente deberá presentar en su propuesta **carta de compromiso de libre diseño** suscrita por el Representante legal en la cual se compromete a tener a su disposición para la ejecución del objeto contractual, dos (02) vehículos automotores tipo camión-furgón (de acuerdo con la programación de entregas y actividades y los lineamientos de la Supervisión del contrato para efectos de organizar la logística y distribución), modelo 2020 en adelante, con termo King, refrigerado o frigorífico de una capacidad de mínimo 1,5 Toneladas, y deberá anexar su respectivo concepto sanitario favorable vigente junto con soporte de inscripción ante la Entidad Territorial de Salud con jurisdicción en el territorio respectivo o autoridad competente, relacionando el código de inscripción ante dicha autoridad sanitaria. Para acredita tal condición técnica, deberá aportar los siguientes documentos: ✓ Copia de la Tarjeta de propiedad (en caso de ser propietario) ✓ El certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, ✓ Copia del SOAT vigente, de cada uno de los vehículos; si los vehículos no son de propiedad del oferente, ✓ En caso de no ser propietario deberá allegar el contrato de alquiler de los vehículos con los documentos anteriormente mencionados	El proponente **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S-SEDEALCO** APORTA carta de compromiso firmada por el representa legal donde se compromete a tener a disposición los vehículos para la ejecución del objeto contractual. presenta Acta de inspección sanitaria del Invima con enfoque de riesgos para vehículos transportadores de alimentos placa: POZ 786 modelo 2025 con una calificación de 95% y el otro vehículo placa POZ 788 modelo 2025, Acta de inspección sanitaria del Invima con enfoque de riesgos para vehículos transportadores de alimentos con una calificación de 95%.	**Cumple**

y copia de la tarjeta de propiedad del propietario. En caso de presentar oferta plural, la propiedad o el alquiler deberá estar por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
3.3.9. PLAN DE ALISTAMIENTO Y OPERACIÓN El proponente deberá presentar **carta de compromiso de libre diseño** suscrita por el Representante legal, en la cual se compromete a que, en caso de ser adjudicatario, dentro de los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento del contrato presentará los manuales, planes y programas que hacen parte de la planeación adecuada del servicio de manera que estén disponibles para revisión o consulta en los puntos de atención de los programas sociales y en sus instalaciones.	El proponente **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S-SEDEALCO** APORTA carta de compromiso firmada por el representa legal en la cual se compromete a que dentro de los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento del contrato presentará los manuales, planes y programas que hacen parte de la planeación adecuada del servicio de manera que estén disponibles para revisión o consulta en los puntos de atención de los programas sociales y en sus instalaciones.	**Cumple**
3.3.10. COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS El proponente deberá presentar **carta de compromiso de libre diseño** suscrita por el Representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015, la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones , en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados. El proponente deberá aportar promesa de contrato de proveeduría con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021. La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. ***Los productores y organizaciones locales que acredite el Proponente se debe(n) encontrar en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca (ver documento anexo), y/o en el registro que corresponda al departamento respectivo, anexando soporte de información oficial expedida por la autoridad competente en la materia***	El proponente **SERVICIOS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA S.A.S-SEDEALCO** APORTA carta de compromiso firmada por el representa legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015, la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.Presenta contrato de promesa de proveeduría con la Asociación colombiana de productores ambientales, agropecuarios y forestales **ASOUCAMPO**	**Cumple**
3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE		
3.4 La verificación de los requisitos habilitantes de experiencia será realizada por la Secretaría de la Familia e Integración Social determinando como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, a través de la revisión de los documentos relacionados en el presente numeral.	Copia contrato 199- 2024- suscrito con la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: SEDEALCO 90 % FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA: 10 %	**Cumple**

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. En todo caso el Municipio consultará la información contenida en el documento en tiempo real a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co desde el directorio SECOP.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia en el RUP con máximo dos (02) contratos celebrados con entidad pública y/o privada, en estado ejecutado, cuyo objeto esté relacionado con el "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES TALES COMO: ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES Y/O POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y/O HOGARES COMUNITARIOS**", cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMMLV. Estos valores serán expresados en salarios mínimos del contrato y son cotejados con el porcentaje aquí señalado y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir nueve (9) códigos UNSPSC en conjunto hasta tercer nivel que se mencionan a continuación:

Código	Nombre
48101 600	Equipos para preparado de alimentos
50193 000	Bebidas y comidas infantiles
78131 800	Bodegaje y almacenamiento especializado
85151 600	Asuntos nutricionales
85151 700	Planeación y ayuda de política de alimentos
90101 600	Servicios de banquetes y catering
90101 800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93141 500	Desarrollo y servicios sociales
93131 600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso de selección con hasta cuatro (04) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES TALES COMO: ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES Y/O POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y/O HOGARES COMUNITARIOS**" y cuyo valor sea igual o superior al

cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO OPERADOR COMO ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ; por un valor total de $ 3.442.633.085, equivalente a 2.648, 179 SMMLV.
NUMERO DE CONSECUTIVO DE REGISTRO EN EL RUP: 020
CODIGO UNSPC
48101600 - 50193000- 78131800 – 85151600 85151700 – 90101600 – 90101800 - 93141500- 93131600

Copia contrato CPS-392- 2024- suscrito con la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA,
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:
SEDEALCO 95 %
FUNDACIÓN VIVE COLOMBIA: 5 %
cuyo objeto es: PREPARACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIÓN SERVIDA EN CALIENTE Y SUPLEMENTO ALIMENTARIO A LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA.; por un valor total de $ 2.497.609.976, equivalente a 1.825,17 SMMLV.
NUMERO DE CONSECUTIVO DE REGISTRO EN EL RUP: 023
CODIGO UNSPC
48101600 - 50193000- 78131800 – 85151600 85151700 – 90101600 – 90101800 - 93141500- 93131600

100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Estos contratos deben estar relacionados en el Registro Único de Proponente (RUP) en los nueve (9) códigos UNSPSC ya mencionados, los cuales se verificarán de manera conjunta entre los contratos reportados. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 1:** La Acreditación de la condición de MiPymes se verificará con la documentación contenida en el numeral 3.1.22 del presente documento de condiciones complementarias del Pliego de Condiciones. **Nota 2:** Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para el proponente. **EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los proponentes que estén catalogados o definidos como EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES domiciliadas en Colombia, deberán acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso de selección con hasta cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES TALES COMO: ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES Y/O POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y/O HOGARES COMUNITARIOS"** y que la suma de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Estos contratos deben estar relacionados en el Registro Único de Proponente (RUP en los nueve (9) códigos UNSPSC ya mencionados, los cuales se verificarán de manera conjunta entre los contratos reportados. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 1:** La Acreditación de la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se verificará con la documentación contenida en el numeral 4.3.8 del presente documento de condiciones complementarias del Pliego de Condiciones. **Nota 2:** Se aclara que el factor diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para el proponente. **EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Los proponentes que estén catalogados o definidos como EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD domiciliadas en Colombia, deberán acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso de selección con hasta tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades		

públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES TALES COMO: ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES Y/O POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y/O HOGARES COMUNITARIOS"** y que la suma de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Estos contratos deben estar relacionados en el Registro Único de Proponente (RUP) en los nueve (9) códigos UNSPSC ya mencionados, los cuales se verificarán de manera conjunta entre los contratos reportados. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. Nota 1: La Acreditación de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se verificará con la documentación contenida en el numeral 3.1.23 del presente documento de condiciones complementarias del Pliego de Condiciones. Nota 2: Se aclara que el factor diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para el proponente. Para la acreditación de la experiencia, y con el fin de dar mayor claridad al Municipio, **se deberá anexar Certificación otorgada por el contratante y/o copia del acta de liquidación y/o Terminación, siempre y cuando contengan la siguiente información:** Entidad Contratante Número del contrato (solo si aplica) Fecha de suscripción y/o inicio del Contrato Objeto del contrato Valor del contrato Fecha de terminación **[La certificación debe incluir los datos de contacto de la entidad contratante y/o de la persona que firma o acredita la experiencia para verificación del Municipio de ser considerado el caso].** Nota: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes en forma individual o en conjunto deben acreditar la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase descrito anteriormente, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, el cual debe estar vigente. El proponente deberá detallar el número de consecutivo en el RUP, de los contratos con los cuales acredite este requisito. Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 5**, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso. **Igualmente, el Proponente deberá acreditar**		

dicha información mediante las correspondientes certificaciones otorgadas por el contratante y/o copias **de actas de liquidación y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.**		

Después de verificada la documentación acreditada por el oferente **SEDEALCO SAS CON NIT 901.084.024-5, R/L JEIMY ALEXANDRA TRIANA ROJAS C.C. 1.026.257.359**, se concluye que su propuesta **CUMPLE** a cabalidad los requisitos habilitantes de contenido técnico y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones y sus complementarios, por lo cual queda requerido para subsanar en el término de traslado de la evaluación, entendiendo que resulta **HABILITADO**.

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TIPO TÉCNICO

Así las cosas, una vez verificada la documentación aportada por el oferente referido anteriormente, se concluye lo siguiente:

3.3.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	**CUMPLE**
3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	**CUMPLE**
3.3.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**
3.3.4. CICLO DE MENÚS	**CUMPLE**
3.3.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MINUTA PATRÓN	**CUMPLE**
3.3.6. BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y EMBALAJE	**CUMPLE**
3.3.7 SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS	**CUMPLE**
3.3.8 VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS	**CUMPLE**
3.3.9 PLAN DE ALISTAMIENTO Y OPERACIÓN	**CUMPLE**
3.3.10 COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	**CUMPLE**
CONSOLIDADO	
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA - HABILITANTES	**CUMPLE - HABILITADO**

Continuando con la verificación de la propuesta allegada se procederá a continuar con la evaluación.

4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA PUNTAJE CONSOLIDADO

La entidad debe evaluar y ponderar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes. La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes factores:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO*	20 Puntos
2	FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO	35.75 Puntos
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
4	COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	10 Puntos
5	CONTRATOS DE PROVEEDURÍA SUSCRITOS CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS NACIONALES	12 Puntos
6	APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	10 Puntos
7	INCENTIVO A LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 Puntos
8	INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
	Total	**100 PUNTOS**

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", el Municipio reducirá DOS (02) PUNTOS al criterio de evaluación No. 1. Factor económico, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Estas sanciones se verificarán en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la misma situación descrita. La reducción del puntaje no aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifique, adiciones o sustituyan.

4.3.1. FACTOR ECONÓMICO: 20 PUNTOS.

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos y presente el menor valor, se le asignarán 20 puntos y las demás ofertas se puntuaran en forma proporcional como se explica a continuación:

- **Menor valor**

Se aplicará el Método: MENOR VALOR en el que se tendrá en cuenta el valor consignado en la casilla Valor total incluido IVA; a continuación, se describe el método del MENOR VALOR:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método, la Secretaría de la Familia e Integración Social procederá a determinar el menor valor

de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (v_{min})}{v_i} \right.$$

Donde,

V min= Menor valor de las ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

Nota 1: Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 2: En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado, no superen el valor del presupuesto oficial y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Para ello el oferente deberá diligenciar y allegar el **Formulario No. 6** y con la información en él consignada se procederá a la evaluación de su oferta económica, cuyo valor total deberá corresponder al diligenciado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

EVALUACIÓN

El proponente presenta una oferta económica por la suma de $4.860.945.580, la cual se encuentra dentro del Presupuesto Oficial, el cual se determinó en la suma de $4.861.864.623.

La respectiva oferta económica cumple con los parámetros establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

En consecuencia, al ser la única propuesta presentada, se le otorgan al oferente **20 PUNTOS.**

4.3.2 FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO: 35.75 PUNTOS.

El puntaje de este criterio de evaluación será asignado así:

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO	PUNTAJE
Talleres	6 Puntos
Empleabilidad	9.75 Puntos
Infraestructura	7 Puntos
Menú Especial	10 Puntos
Lista de Intercambio	3 Puntos
TOTAL	**35.75 PUNTOS**

4.3.2.1. TALLERES: 6 PUNTOS.

Se otorgará el puntaje al proponente que oferte y garantice la realización de mínimo dos (2) talleres mensuales dirigidos a los beneficiarios de los programas sociales Hogares Comunitarios, Clubes de Orientación, Discapacidad, Adulto Mayor y Banco de Alimentos, en los que puedan participar familiares y/o acudientes. Estos talleres se realizarán en los lugares que sean concertados con la Supervisión del contrato.

Los talleres teórico-prácticos estarán encaminados a la optimización del estado nutricional de los beneficiarios de cada programa: Hábitos y Estilo de vida saludable en diferentes escenarios; Costo beneficio de los alimentos en la salud; Recomendaciones nutricionales por ciclo vital de acuerdo con la población de cada programa y Buenas Prácticas Alimentarias en manipulación de alimentos en el hogar.

Con este criterio de evaluación se busca generar procesos de sensibilización y apropiación de buenas prácticas alimenticias, prácticas saludables frente a la compra e ingesta de alimentos, así como a los cuidados en su manipulación, lo que genera mayor beneficio en la población atendida.

Para acreditar el presente criterio el proponente debe aportar lo siguiente:

- ✓ Debe aportar ***carta de compromiso de libre diseño*** suscrita por el Representante Legal en la cual se compromete a la realización de dichas actividades, ***y la propuesta de talleres y contenidos a desarrollar (libre diseño).***
- ✓ Debe acreditar el siguiente personal: Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Nutrición y dietética. Tarjeta y/o matrícula profesional vigente y antecedentes de la profesión, rethus en los casos requeridos por la ley. Experiencia profesional de cinco (5) años, contad a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia especifica de mínimo dos (02) años en programas de alimentación a población vulnerable. Adicionalmente, deberá acreditar que ha realizado mínimo diez (10) capacitaciones o talleres para la buena manipulación de alimentos. Los certificados o soportes deben venir acompañados del contrato celebrado por su empleador a efectos de verificar el alcance y corroborar las actividades como tallerista y/o capacitador.
- ✓ Hoja de vida con los soportes de estudio y experiencia en actividades relacionadas con las temáticas a desarrollar.
- ✓ Debe aportar ***la carta de compromiso de libre diseño*** firmadas por el personal que realizará los talleres.

EVALUACIÓN

El proponente aporta carta de compromiso de libre diseño suscrita por el Representante Legal en la cual se compromete a la realización de las actividades junto con la propuesta de talleres y contenidos a desarrollar.

Así mismo aporta:

- MARÍA CONSUELO GONZALEZ GONZALEZ, identificada con CC 63.284.616, Nutricionista Dietista de la Universidad Industrial de Santander, quien cumple con los parámetros establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

En consecuencia, se le otorgan al proponente **6 PUNTOS.**

EMPLEABILIDAD: 9.75 PUNTOS.

Se otorgará el puntaje al proponente que contribuya a la generación de empleo en el municipio y que garantice la vinculación y/o contratación de los Tocancipeños mediante carta compromiso, en el marco del proceso, priorizando personas que no cuentan con un ingreso económico, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la calidad de vida de la población. El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla conforme lo acredite el Proponente:

Personal Ofertado (Respecto a manipuladores de alimentos únicamente)	Mínimo requerido	Puntaje
50% o más del personal ofertado (manipuladores de alimentos) es residente del municipio de Tocancipá.	19 o más	5
Entre el 30% y el 49% del personal ofertado (manipuladores de alimentos) es residente del municipio de Tocancipá.	Entre 11 y 18	3
No acredita el requisito o lo hace en un porcentaje inferior a los señalados.		0

Personal Ofertado (Respecto a profesionales del equipo de trabajo únicamente)	Mínimo requerido	Puntaje
Uno (1) o más profesionales del equipo de trabajo mínimo requerido es residente del municipio de Tocancipá.	1	4.75
No acredita el requisito.	0	0

Con este criterio de evaluación se busca contribuir con la selección de personal en el municipio de Tocancipá, contribuyendo con oportunidades de empleo, generando fuentes de ingreso, para lo cual la oferta local es amplia y esta se ha venido capacitando y formando para que su mano de obra sea utilizada en este tipo de procesos, cualificando el servicio y brindándolo de mejor manera por su sentido de pertenencia y arraigo.

El puntaje (9,75 puntos) será asignado teniendo en cuenta lo siguiente: Puntaje máximo para el personal ofertado (respecto a manipuladores de alimentos únicamente) corresponde a cinco (5) puntos y el puntaje máximo para el personal ofertado (respecto a profesionales del equipo de trabajo únicamente) corresponde a cuatro puntos con setenta y cinco centésimas (4,75) puntos.

Si el Proponente acredita el requisito con la carta de compromiso, en la fase de alistamiento y atendiendo la oferta realizada por el Proponente, deberá acreditar los documentos exigidos en **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para la ejecución del contrato junto con: ***Certificación de SISBÉN del Municipio de Tocancipá,*** la cual puede ser expedida por la Secretaría de Planeación Municipal o descargada directamente de la página https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx donde conste la residencia en el Municipio, ***o certificación de residencia expedida por la autoridad competente (Alcalde Municipal)***, del personal ofertado para el cumplimiento del requisito.

EVALUACIÓN

El proponente allega Carta de Compromiso, la cual cumple con los parámetros establecidos en los respectivos Pliegos de Condiciones Definitivos.

Por lo anterior, se le otorgan al proponente **9,75 PUNTOS.**

INFRAESTRUCTURA: 7 PUNTOS.

Se asignará el puntaje al proponente que oferte una bodega adicional a la requerida en los requisitos habilitantes, ubicada en el municipio de Tocancipá o municipios cercanos, en condición de propietario o arrendatario, donde se almacenarán, ensamblarán los alimentos a suministrar con capacidad de almacenamiento en seco y área en frío, que cuente con mínimo los siguientes equipos y utensilios para llevar a cabo adecuadamente los procesos: balanza, grameras, termómetro, carretilla transportadora, canastillas y estibas.

El Proponente, además de los documentos y soportes requeridos dentro de los requisitos técnicos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas, anexará ***carta de compromiso de libre diseño*** suscrita por el Representante Legal, donde acredita la disponibilidad y ubicación de la bodega, así:

Ubicación de Bodega	Puntaje
El proponente que ofrezca una bodega ubicada a una distancia del perímetro urbano del municipio de Tocancipá o municipios cercanos (Palacio Municipal Alcaldía) no mayor a 6 Kilómetros.	7
El proponente que ofrezca una bodega ubicada a una distancia del perímetro urbano del municipio de Tocancipá o municipios cercanos (Palacio Municipal Alcaldía) no mayor a 8 Kilómetros.	5
El proponente que ofrezca una bodega ubicada a una distancia del perímetro urbano del municipio de Tocancipá o municipios cercanos (Palacio Municipal Alcaldía) no mayor a 12 Kilómetros.	2

La información que acredite el Proponente será verificada por la entidad a través de Google Maps.

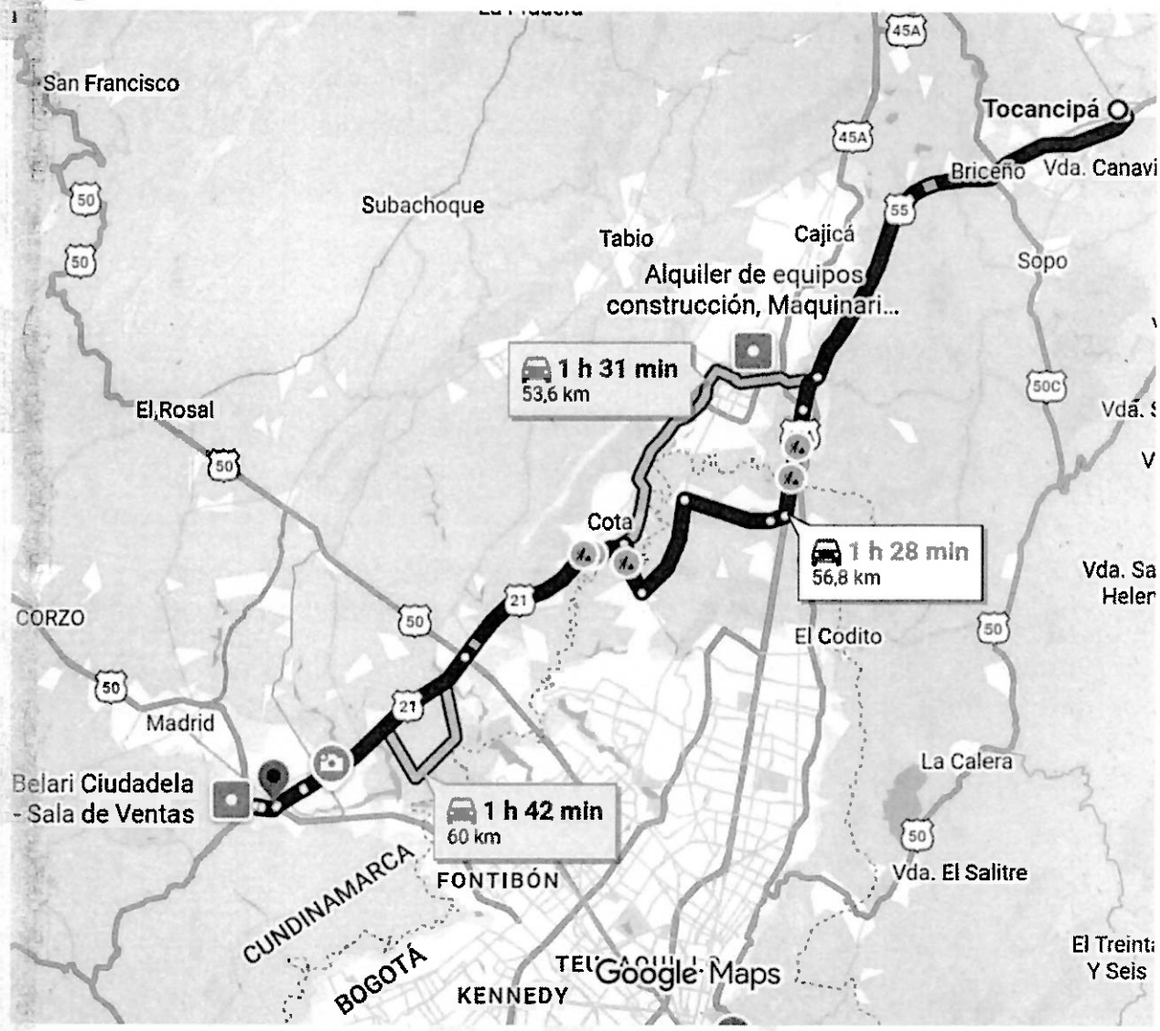
Con este criterio de evaluación se busca que la ubicación de la bodega entre más accesible sea facilite la atención de contingencias y cambios de productos, cantidades, etc., de acuerdo con el seguimiento al servicio que se efectúe desde la Supervisión del contrato, así como las visitas de seguimiento durante la ejecución del contrato a las instalaciones del futuro contratista.

EVALUACIÓN

El proponente allega Carta de Compromiso de disponibilidad y ubicación de la bodega ofertada, en la cual indica que "La bodega se encuentra ubicada en la Avenida troncal panamericana de Occidente N° 5- 73 E- Mosquera – Cundinamarca, a no más de 60 km del Palacio Municipal de Tocancipá".

Dicha distancia fue verificada por la entidad a través de Google Maps, teniendo como ruta más corta, una distancia de 53,6 Km.

En consecuencia, se le otorgan al oferente **7 PUNTOS.**



MENÚ ESPECIAL: 10 PUNTOS.

Se asignará el puntaje al proponente que oferte menús especiales para ser remplazados por la ración diaria, sin costo adicional y manteniendo los nutrientes mínimos requeridos del menú, para la celebración de fechas destacadas como viernes imperdibles, semana impedirle, entre otras fechas y actividades especiales que se realizan durante el año en el municipio de Tocancipá, en el marco de cada uno de los programas sociales y sus beneficiarios, de acuerdo con la programación y los lineamientos de la Supervisión del contrato. El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Entre 11 y 15 menús ofertados	10
No acredita el requisito.	0

El proponente deberá presentar ***carta de compromiso de libre diseño*** suscrita por el Representante legal en la cual indique el número de menús por programa y población objetivo, y detalle el contenido de estos, cumpliendo con la ficha técnica del proceso para los menús adicionales ofertados, los cuales deberán contar con el aval del profesional en Nutrición y dietética.

EVALUACIÓN

El proponente allega Certificación ofreciendo entre 11 y 15 menús especiales para ser reemplazados por la ración diaria, sin costo adicional y manteniendo los nutrientes mínimos requeridos del menú, los cuales son avalados por CONSUELO GONZALEZ, nutricionista dietista, de tal manera que se cumplen los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Por lo anterior, se otorgan al oferente **10 PUNTOS.**

4.3.2.5. LISTA DE INTERCAMBIO: 3 PUNTOS.

Se asignará el puntaje al proponente que oferte una (1) lista de intercambio de alimentos para usuarios que presenten alergias alimentarias o que puedan desarrollar intolerancia a alguno de los alimentos contenidos en las minutas patrón y ciclos de menús de los programas sociales (por ejemplo, lácteos u otros alimentos derivados de animales; frutos secos, frutos rojos, entre otros que puedan presentar esta tendencia en la región).

El proponente deberá presentar ***carta de compromiso de libre diseño, junto con la lista de intercambio,*** debidamente suscrita por el Representante legal en la cual se compromete con la entrega de acuerdo con la oferta correspondiente, la cual deberá contar con el aval del profesional en Nutrición y dietética. Los alimentos consignados en dicha lista deben estar disponibles para ser incorporados y/o reemplazados en la ración diaria habitual y sin costo adicional, para cuando requiera y sea solicitado de acuerdo con las novedades que presenten los usuarios de los programas.

EVALUACIÓN

El proponente allega Carta de Compromiso, junto con la lista de intercambio, debidamente suscrita por el Representante legal en la cual se compromete con la entrega de acuerdo con la oferta correspondiente, la cual deberá cuenta con el aval de la profesional CONSUELO GONZALEZ, nutricionista dietista, de tal manera que se cumplen los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Por lo anterior, se otorgan al oferente **3 PUNTOS.**

CONSOLIDADO PUNTAJE OTORGADO: FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO	PUNTAJE
Talleres	6 Puntos
Empleabilidad	9.75 Puntos
Infraestructura	7 Puntos
Menú Especial	10 Puntos
Lista de Intercambio	3 Puntos
TOTAL	**35.75 PUNTOS**

4.3.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes ofrecidos presentando los formatos diligenciados y suscrito por el Representante legal del oferente, en el que acredita el cumplimiento del requisito según aplique, así:

CRITERIO - ORIGEN	PUNTAJE
Promoción de Bienes Nacionales	10
Trato Nacional o Acuerdo Comercial	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.	5
No acredita ninguna de las condiciones anteriores	0

4.3.3.1. PROMOCIÓN DE BIENES NACIONALES: 10 PUNTOS.

Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). En ese entendido, para ser acreedor de puntaje por promoción de bienes nacionales debe cumplir con:

- Contar con la publicación del registro a través del VUCE previo al momento del cierre del presente proceso de selección.
- Contar con un Registro de productores y Bienes Nacionales – RPBN, en el que aparezcan los alimentos ofrecidos.
- El Municipio realizará la validación de la información allegada por el proponente en el VUCE de forma directa, con las partidas arancelarias que se encuentran en el Anexo No. 2 "Partidas arancelarias". El estado del RPBN deberá ser aprobado en el VUCE antes de las 11:59 p.m. del día anterior a la fecha de cierre de presentación de Ofertas.

El Municipio verificará que la partida corresponda con las características técnicas mínimas del alimento para otorgar el puntaje. En caso contrario, no se otorgará el puntaje.

El RPBN correspondiente puede pertenecer al Proponente, o alguno de los integrantes del Proponente plural. Si el proponente es fabricante o distribuidor y/o comercializador de uno o varios alimentos, el Municipio validará a través del **Formularios No. 8 y No. 9 "Certificado Fabricante o Cadena de Distribución"**, que el NIT corresponda con el fabricante y el NIT asociado en el **Formulario No. 10 "Certificado Bienes Nacionales y/o Industria Nacional"**, para certificar bienes o industrial nacional, el cual deberá corresponder al fabricante autorizado del alimento ofertado.

Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

Para efectos de la asignación de puntaje, el municipio definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, el Municipio tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

El Municipio otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos.

EVALUACIÓN

El proponente allega Formulario No. 7 "Puntaje apoyo a la Industria Nacional. (Promoción de Bienes Nacionales)".

Así mismo, allega Formulario No. 10 "Certificado Bienes Nacionales y/o Industria Nacional", para certificar bienes o industrial nacional, el cual corresponde al fabricante autorizado del alimento ofertado.

En consecuencia, se le otorgan al oferente **10 PUNTOS.**

.3.3.2. TRATO NACIONAL O ACUERDO COMERCIAL. 10 PUNTOS

Se realizará la asignación de diez (10) puntos a la oferta que acredite trato nacional o acuerdo comercial vigente de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012.

El Municipio tratará de igual forma que a los Bienes Nacionales a aquellos bienes a los cuales deba conceder trato nacional. En este caso, el Proponente debe diligenciar el **ANEXO PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** y el **ANEXO CERTIFICADO BIENES NACIONALES Y/O INDUSTRIA NACIONAL**- Para certificar industria nacional, indicando únicamente la nacionalidad de origen de los bienes ofrecidos. Los bienes deberán ser originarios: **a)** de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o **c)** los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

EVALUACIÓN

El proponente no allegó información relacionada con este ítem. En consecuencia, no se le asignará puntaje: **0 PUNTOS**.

4.3.3.3. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5 PUNTOS.

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que se compromete a adquirir en la ejecución del contrato al menos el 50% de los alimentos de origen colombiano y que se encuentran en el Registro de productores y Bienes Nacionales – RPBN, serán acreedores del puntaje por incorporación de servicios colombianos.

En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

El Proponente debe diligenciar el **Formulario No. 7 "Puntaje Apoyo a la Industria Nacional"** para certificar el porcentaje de alimentos colombianos que comprará para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

Nota: Tenga en cuenta que NO se dará puntaje simultáneo por bien nacional, trato nacional e incorporación de servicios colombianos.

EVALUACION

El proponente no allegó información relacionada con este ítem. En consecuencia, no se le asignará puntaje: **0 PUNTOS.**

CONSOLIDADO PUNTAJE OTORGADO:

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
PROMOCIÓN DE BIENES NACIONALES	10 Puntos
TRATO NACIONAL O ACUERDO COMERCIAL	0 Puntos
PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	0 Puntos
TOTAL	**10 PUNTOS**

4.3.4. COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS: 10 PUNTOS.

El proponente presentará ***carta de compromiso de libre diseño*** suscrita por el Representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015, la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, *en un porcentaje superior al treinta por ciento (30%)* del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente la Entidad estatal precisa que se *entenderá por productores y organizaciones locales las ubicadas y/o registradas en municipios del Departamento de Cundinamarca, incluyendo Bogotá D.C, municipios del Departamento de Boyacá, Meta, Tolima, Huila y Santander, teniendo en cuenta la dinámica de abastecimiento de la región y los circuitos de comercialización*, lo cual deberá acreditar el Proponente anexando junto con la carta de compromiso los soportes que acrediten dicha calidad en relación con el(los) productor(es) y organización(es) local(es) que formen parte de su propuesta.

Los productores y organizaciones locales que acredite el Proponente se debe(n) encontrarse en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca (ver Anexo No. 3 Informe General Registro "Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus Organizaciones"), y/o en el registro que corresponda al departamento respectivo, anexando soporte de información oficial expedida por la autoridad competente en la materia.

El proponente también deberá aportar promesa de contrato de proveeduría con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite compras de alimentos y suministros de productos agropecuarios para la ejecución de la estrategia de alimentación de los programas sociales realizadas con pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje superior al 30%. Deberá acreditar dicha condición mediante soportes como inscripción, certificados por autoridad competente, registros o documento que lo avale debidamente firmado por el Representante legal, Revisor Fiscal o Contador y/o la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la normatividad vigente.	10
El proponente no acredita el requisito.	0

Nota: Para acreditar esté requisito el proponente deberá aportar promesa de contrato de proveeduría con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.20.1.1.4. Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021, así como los soportes que acreditan dicha calidad conforme lo establecido en la normatividad vigente.

EVALUACION

El proponente también allega Carta de Compromiso concerniente con el cumplimiento de los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios locales y/o a productores agropecuarios locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje superior al treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.

De igual manera, el oferente aportó promesa de contrato de proveeduría con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021, suscrito el 28 de abril de 2026, con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES AMBIENTALES, AGROPECUARIOS Y FORESTALES – ASOUCAMPO con NIT No 900.600.908-1; junto con los soportes requeridos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

En consecuencia, se le otorgan al oferente **10 PUNTOS.**

4.3.5. CONTRATOS DE PROVEEDURÍA SUSCRITOS CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS NACIONALES: 12 PUNTOS.

En cumplimiento del artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios, consignado en el Decreto 248 de 2021, el Municipio otorgará puntaje adicional a los oferentes que presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales con el fin de adquirir productos de origen agropecuario para la ejecución del contrato, así:

A. Cuota Parafiscal. Se asignará seis (6) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

B. Proveedor Directo. Se asignará seis (6) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Nota 1: Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Nota 2: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique.

Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

EVALUACION

el oferente aportó promesa de contrato de proveeduría con el lleno de los requisitos exigidos en el Decreto 248 de 2021, suscrito el 28 de abril de 2026, con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES AMBIENTALES, AGROPECUARIOS Y FORESTALES – ASOUCAMPO con NIT No 900.600.908-1; junto con los soportes requeridos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

En consecuencia, se le otorgan al oferente **12 PUNTOS.**

4.3.6. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL: 10 PUNTOS.

Con el propósito de mejorar la calidad de vida de los Tocancipeños y contribuir con la generación de empleo e inserción laboral de la misma población, la Administración Municipal otorgará puntaje a los proponentes que contribuyan con la reactivación económica del municipio de Tocancipá.

En este sentido, se asignará un máximo de 10 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE
Más del 21% de la oferta de productos y alimentos para la elaboración y/o entrega de las raciones y/o paquetes o kits alimentarios para el cumplimiento del contrato, son realizadas con comerciantes y/o proveedores del Municipio de Tocancipá.	10
Entre el 11% y el 20% de la oferta de productos y alimentos para la elaboración y/o entrega de las raciones y/o paquetes o kits alimentarios para el cumplimiento del contrato, son realizadas con comerciantes y/o proveedores del Municipio de Tocancipá.	5
10% o menos de la oferta de productos y alimentos para la elaboración y/o entrega de las raciones y/o paquetes o kits alimentarios para el cumplimiento del contrato, son realizadas con comerciantes y/o proveedores del Municipio de Tocancipá.	2

Para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes manifestarán bajo la gravedad de juramento el porcentaje al cual se compromete para realizar la compra de bienes y servicios.

EVALUACION

El proponente allega Carta de Compromiso suscrita en debida forma por la Representante Legal, en la cual indica, bajo la gravedad del juramento, que el 21% o más de la oferta de productos y alimentos para la elaboración y/o entrega de las raciones y/o paquetes o kits alimentarios para el cumplimiento del contrato, serán realizadas con comerciantes y/o proveedores del Municipio de Tocancipá.

En consecuencia, se le otorgan al oferente **10 PUNTOS.**

4.3.7. INCENTIVO A LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 2 PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, se asignará dos (2) puntos al proponente que acredite la vinculación del número mínimo de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con los siguientes requisitos:

El proponente debe acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar será de dos (2) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta.

Para esto debe presentar: **i)** El "**Formulario No. 11** – Certificación de Vinculación de Personal con Discapacidad" expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrito por el oferente persona natural, el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicio, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos

realizados por el empleado, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. **ii)** También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación de conformidad con la normativa aplicable.

Para los Proponentes Plurales (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Persona Natural (Profesión Liberal)	**2. Persona Natural (Comerciante)**	**3. Persona Jurídica (Propiedad >50%)**	**4. Persona Jurídica (Vínculo laboral en nivel Directivo)**
Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	**Persona Natural con discapacidad** que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	**Documentos:**	**Documentos:**	**Documentos:**
· Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	· Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	· Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	· Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad
· Certificado de discapacidad (Minsalud).	· Certificado de discapacidad (Minsalud).	· Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	· Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.
· Título profesional.	· Registro mercantil.	· Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han mantenido su participación.	· Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel directivo del proponente y su tiempo de vinculación.
		· Copia del certificado de existencia y representación.	· Copia de contratos laborales o certificación laboral con las funciones.
			· Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Las certificaciones deben expedirse bajo gravedad de juramento con fecha máxima de 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.

EVALUACION

El proponente allega el "Formulario No. 11 – Certificación de Vinculación de Personal con Discapacidad", expedida por la Representante Legal, en la cual se señala que el

dentro de la planta de personal de la empresa, se cuenta con 3 personas con discapacidad.

De igual manera allega FORMATO CONSTANCIA DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, expedido el 9 de marzo de 2026, por el COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ, del Ministerio del Trabajo, y en el cual se certifica que el número total de trabajadores de la empresa oferente es de 38.

Por lo tanto, se le otorgarán al oferente **2 PUNTOS**.

4.3.8. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del

proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará el puntaje si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios ya mencionados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

EVALUACION

El proponente allegó Certificación expedida por la Representante Legal en la cual señala que el porcentaje de mujeres en cargos directivos es del 50%. Dicha certificación cumple con los requisitos establecidos en los respectivos Pliegos de Condiciones Definitivos.

En consecuencia, al oferente se le otorgan **0, 25 PUNTOS.**

CONSOLIDADO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	FACTOR ECONÓMICO*	20 Puntos	**20 PUNTOS**
2	FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO	35.75 Puntos	**35,75 PUNTOS**
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos	**10 PUNTOS**
4	COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS	10 Puntos	**10 PUNTOS**
5	CONTRATOS DE PROVEEDURÍA SUSCRITOS CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS NACIONALES	12 Puntos	**12 PUNTOS**
6	APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	10 Puntos	**10 PUNTOS**
7	INCENTIVO A LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 Puntos	**2 PUNTOS**
8	INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos	**0,25 PUNTOS**
	Total	**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

Así las cosas, finalizada la evaluación y calificación de ofertas, el oferente **SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA SAS - SEDEALCO SAS** con NIT 901.084.024-5, Representada Legalmente por JEIMY ALEXANDRA TRIANA ROJAS, identificada con la C.C. 1.026.257.359; obtuvo un puntaje de **100 PUNTOS** por **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA PUNTAJE**

CONSOLIDADO PUNTAJE:

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TIPO TÉCNICO	**CUMPLE - HABILITADO**
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA PUNTAJE CONSOLIDADO	**100 PUNTOS**

Cordialmente,

ALEYDA BEYANITH GAVIRIA MONTOYA
SECRETARÍA DE LA FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
Evaluadora Técnica

Revisó: Fernando Reyes - Asesor jurídico SFIS
Revisó: Mario Ayala – Técnico operativo SFIS
Revisó Paola Chauta Rojas – Asesora SFIS
Revisó: Viviana Andrea Pulido Pérez – Directora de Programas sociales
Aprobó: Aleyda Beyanith Gaviria Montoya, Secretaria de Familia e Integración Social.